

# Disposiciones Generales

## ARTÍCULO 1

Las disposiciones son de **observancia general, orden público e interés social**, con el objeto de asegurar la protección y bienestar de los animales y definir los principios para quienes interactúen con ellos.

## ARTÍCULO 2

Son objeto de tutela de esta Ley los animales en forma **transitoria o permanente** en el territorio del Estado de Puebla, salvo aquellos considerados como **fauna nociva**.

